



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-54-2018

Guatemala, 23 de marzo 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.1,871.26, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.056167 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 33,316 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.979638
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.316972
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDp)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	275.531675
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.930449
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.148665
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.862188
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	275.531675
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.930449
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.039029
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.715960
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	275.531675
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.930449
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.930449
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.930449
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	21.860900
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.162813
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	958.371045
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.840157
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	23.309692
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	10.973970
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	958.371045
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.840157
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	28.300175
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	13.749425
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	958.371045
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.840157
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.840157
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.840157
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.069970
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	15.095109
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.250263
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.115179
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.115179
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.115179
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	57.359917
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.030761
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.030761



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.030761
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	16.267669

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026664% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente



Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director

Licenciado Saúl Valdés-Monroy
Secretario General a. i.
SECRETARIO GENERAL a.i.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

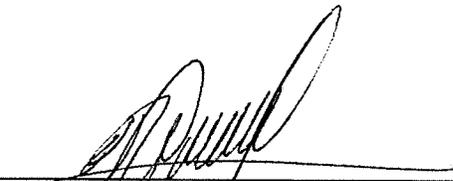
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

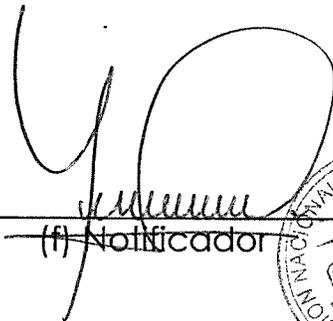
En Tacaná, siendo las 12 horas con 30 minutos del día 30 de marzo de dos mil dieciocho, en Calle Real, Tacaná, San Marcos, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-54-2018 de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, por medio de cédula de notificación que entrego a Wilfredo Diaz Perez, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado

Doc.: G-ProrResolDf-2865
Exp.: GITA-57-2018

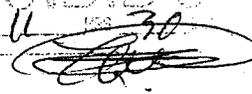
H




(f) Notificador



MUNICIPALIDAD DE TACANÁ
SAN MARCOS GUATEMALA
RECIBIDO
02 ABR 2018
U. RES. 30





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Tacaná, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de marzo de dos mil dieciocho, en Calle Real, Tacaná, San Marcos, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-54-2018 de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-2865

Exp.: GITA-57-2018

H

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 33147262**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1646, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD CAPITAL Tel. 2290-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná Calle Real, Tacaná, San Marcos Tel. 77659568	
CODIGO ORIGEN: CAR		COBERTURA EXTRA: SMA	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
Resolución 54-2018			GLA-3364
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
1 X			
REMITENTE			RECIBIDO POR
			FECHA
			21 3 18
			HORA